

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0208-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el personal administrativo nombrado OSCAR ESCALANTE COSME, mediante Solicitud de fecha 23.FEB.2021, pide la exoneración de pago por derecho del Examen de Admisión 2021, a favor de su hijo Luis Cristian ESCALANTE MUÑOZ, para la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, para cual adjunta Boleta de pago, copia de DNI de su menor hijo y Constancia de Logros de Aprendizaje;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 064-2021-UNHEVAL-AL, del 16.MAR.2021, emite opinión respecto a la solicitud del considerando anterior, precisando que en el inciso b), del artículo 598° del Reglamento General de la UNHEVAL, prescribe que: "El Personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que viene laborando de manera ininterrumpida con más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: a) Exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión por cada uno de sus hijos, por una sola vez ..."; y en el presente caso, se advierte que, el solicitante OSCAR ESCALANTE COSME, ha cumplido con acreditar su vínculo sanguíneo con su hijo (copia de DNI), también ha acreditado la Constancia de Logros de Aprendizaje donde se observa que su menor ha concluido sus estudios secundarios. Por tanto, OPINA que debe declararse procedente la petición del Personal Administrativo Nombrado OSCAR ESCALANTE COSME, consecuentemente, exonerar del pago por derecho del Examen de Admisión 2021 a favor de su menor hijo Luis Cristian ESCALANTE MUÑOZ;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Provelo Digital N° 0852-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONENAR el PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021**, a favor de **LUIS CRISTIAN ESCALANTE MUÑOZ**, para la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, por ser hijo del Personal Administrativo Nombrado OSCAR ESCALANTE COSME; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración y los demás órganos, procedan de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

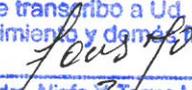
Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
-VRInv.-AL
-OCI
UTransparencia
DIGA-UT
DA Interesado
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL